Grupo Canabal S.A.S.
NIT 900.629.649
Cra 57 99A 65 ED TORRES DEL ATLANTICO OF 511
Tel: (035) 3148514
Barranquilla - Colombia
grupoconstructorcanabal01@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. E-46

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA		
NIT	800.094.386-2	**Teléfono**	(035) 3854473
Dirección	Cra 4 2 18	**Ciudad**	Puerto Colombia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2022, 14:15
Expedición	17/03/2022, 06:01
Vencimiento	17/03/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Coordinador	4.00	2,058,823.00	19 %	8,235,292.00
2	Auxiliares de Logistica para adecuación de Bodega	30.00	1,235,294.00	19 %	37,058,820.00
3	Video Beams de 2000 lumen	4.00	164,705.00	19 %	658,820.00
4	Impresora inyección Blanco y negro y Color	2.00	494,117.00	19 %	988,234.00
5	Toner para fotocopiadoras	4.00	41,176.00	19 %	164,704.00
6	Computadores Portatiles	10.00	411,764.00	19 %	4,117,640.00
7	Computadores de Mesa	2.00	329,411.00	19 %	658,822.00
8	Fotocopiadora	2.00	329,411.00	19 %	658,822.00
9	Pantallas de retroproyector de 2x2.40 mts	1.00	247,058.00	19 %	247,058.00
10	Sillas plásticas blancas sin brazos	5,000.00	1,647.00	19 %	8,235,000.00
11	Mesa cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	200.00	5,352.00	19 %	1,070,400.00
12	Manteles para mesas de 1mt cuadrado	200.00	4,117.00	19 %	823,400.00
13	Mesones de 200L X 90H cm X 90A con manteles	200.00	12,352.00	19 %	2,470,400.00
14	Perifoneo de 4 horas	5.00	329,411.00	19 %	1,647,055.00
15	Planta eléctrica de 60 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51 dbA y debe de cumplir con las normas de seguridad: EN ISO 12100-1:200, EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (Incluye transporte, operario, combustible, instalación.)	10.00	164,705.00	19 %	1,647,050.00
16	Baños portátiles	4.00	411,764.00	19 %	1,647,056.00
17	Camisetas T-shirt en algodón de 180 gramos con tres estampados.	50.00	28,823.00	19 %	1,441,150.00
18	Vehículo (Que tenga al día los permisos correspondientes para su rodamiento y prestación del servicio, los cuales son SOAT, TECNOMECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, Y TARJETA DE CONDUCCIÓN AL DÍA)	4.00	2,470,588.00	19 %	9,882,352.00
19	Salón de eventos con capacidad para 600 personas (Mesas, sillas, zona de registro, sonido, refrigerio, planta electrica)	1.00	823,529.00	19 %	823,529.00
20	Estación de café	5.00	164,705.00	19 %	823,525.00
21	Banderas de Colombia, Atlántico y Puerto Colombia (2.50 mts x 1.50 mts) con mástiles	2.00	329,411.00	19 %	658,822.00
22	Pendones (1.80 mts X 2.40 mts)	2.00	123,529.00	19 %	247,058.00
23	Costales y/o Sacos para empaques de Tarjetones	1,000.00	1,647.00	19 %	1,647,000.00
24	Carpas	10.00	411,764.00	19 %	4,117,640.00
25	Balastro	5.00	41,176.00	19 %	205,880.00
26	Escritorios	5.00	164,705.00	19 %	823,525.00
27	Chalecos	20.00	31,294.00	19 %	625,880.00
28	Escarapelas	100.00	3,294.00	19 %	329,400.00
29	Hidratación: botella de agua de 600cc	50.00	1,470.00	0 %	73,500.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
30	Hidratación: botella de agua de 250 cc	2,000.00	784.00	0 %	1,568,000.00
31	Refrigerios 1. Un líquido de jugo de frutas Un líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 c.c. = 6 onzas. Un carbohidrato: galletas, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudin, pastelito, dedito, etc. De mínimo 80gr. Proteína: queso butifarra, mortadela de pollo o jamón etc., de mínimo 60gr.	3,000.00	6,351.00	8 %	19,053,000.00
32	REFRIGERIO (Jugos en caja Tetrapack o botella plástica de 150 ml, sabores surtidos)	500.00	816.00	8 %	408,000.00
33	Almuerzo deberá contener: Ø Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gr porción servida; Ø Un Carbohidrato (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 150 grs porción servida; Ø Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)80 gr porción servida; Ø Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 12 onzas Ø 1 sopa con contenido proteico 240 ml energético variado 70 grs	1,000.00	9,527.00	8 %	9,527,000.00
34	Alquiler de sonido incluyendo transporte con capacidad de 75 mts2, espacio abierto (que consta de una consola de 16 canales, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas de 2000 vatios, 4 bajos de 2000 vatios)	2.00	782,352.00	19 %	1,564,704.00
35	Mantenimiento de aires acondicionados	11.00	57,647.00	19 %	634,117.00

Total items: 35

Total Bruto	124,782,655.00
IVA 19%	17,889,099.45
Impoconsumo 8%	2,319,040.00
Total a Pagar	144,990,794.45

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa mil setecientos noventa y cuatro pesos m/cte con cuarenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-03-17 por $ 144,990,794.45

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764016010760 aprobado en 20210805 prefijo E desde el número 23 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 9491830f879a3a8302b45089fe4c2e5e5c8ef789c594c4c08da24dbf32e1575f4bfb7f8ea8c4ae5d36db8908f3be1fa6

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764022796121

(415)7707212489984(8020) 0018764022796121

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 4 0 8 6 8	5				

11. Razón social
GRUPO ASESOR DE GESTION Y SERVICIOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 55 72 109 OF 504

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-14 / 12:08:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres NUÑEZ SILVA DAYANEYS PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1045696382 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GRUPO ASESOR DE GESTION Y SERVICIOS SAS

997. Fecha formalización 2021-12-14 12:08:55

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764022796121

(415)7707212489984(8020) **0018764022796121**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 4 0 8 6 8	5				

11. Razón social

GRUPO ASESOR DE GESTION Y SERVICIOS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GRUPO ASESOR DE GESTION Y SERVICIOS SAS CR 55 72 109 OF 504	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E	6	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONTRATO NUMERO	20220308-001
FECHA	08 de Marzo de 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO CANABAL S.A.S
NIT.	900.629.649-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
CC.	72.292.618
OBJETO	**"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022**"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000)M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0622000316 del 27 de enero de 2022
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

ZAKIRA ORELLANO MARIMON , mayor de edad, domiciliado en Puerto Colombia - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.044.429.788 quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, Departamento del Atlántico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del DECRETO 367 del 30 de diciembre de 2020, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, por una parte, y por la otra, **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO** , mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 72.292.618, en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO CANABAL S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.629.649-5, y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Puerto Colombia, adelantó el Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Número **SA MC2022-18-02-001**, para seleccionar al contratista que se encargará de la prestación de servicios para la operación logística en apoyo a la registraduría nacional del estado civil para el desarrollo de los diferentes procesos electorales nacionales a realizarse en el municipio de puerto Colombia - atlántico 2022. **2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número 2022-18-02-001 mediante resolución No. 0848 del 07 de marzo de 2022. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022"**. **CLÁUSULA 2. DEFINICIONES.** El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE.,** incluido todos los tributos que se causen con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato. El **MUNICIPIO** pagará el valor del presente contrato así: **ANTICIPO:** Un anticipo del 20% del valor del contrato, previa legalización del contrato y pago de impuestos, este valor se amortizara a cargo del ultimo pago presentado al momento de ejecutar el 100% del valor del contrato. **PAGO MENSUAL:** Por mensualidades vencidas de acuerdo a los items suministrados, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos. Estos pagos están precedidos del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y presentación de la cuenta de cobro y/o facturación del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y el pago de impuestos a que haya lugar. **Parágrafo 1.** Las partes podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLÁUSULA 4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su Oferta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Municipio, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **a)** Cumplir con la constitución política y las leyes de la Republica de Colombia. **b)** Presentar los servicios objetos del presente contrato en las obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **c)** Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato. **d)** Estar disponible cuando el supervisor los requiera. **e)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **g)** Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo el objeto del contrato. **h)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **I)** Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. **j)** Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. **k)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. **L)**Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato. **LI)** Las demás señaladas en la Constitución, la Ley según el objeto del contrato, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. **CLÁUSULA 8. RESPONSABILIDAD.** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, el **CONTRATISTA** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MUNICIPIO** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El **MUNICIPIO** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLÁUSULA 10. CESIÓN.** El **CONTRATISTA** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 11. GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** otorgará a favor del **MUNICIPIO**, las siguientes garantías: **a) Cumplimiento**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más, **c) Calidad del servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **d)**

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Responsabilidad Civil Extracontractual, el valor de esta garantía debe ser por un valor de 200 SMLMV, y una vigencia equivalente al plazo del contrato. Las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula**. e) Buen manejo del anticipo,** por el 20% del valor del contrato. **El CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO**, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, si el contratista incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **MUNICIPIO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA 12. MULTAS Y SANCIONES. EL MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del **MUNICIPIO**, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Municipio y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **MUNICIPIO,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1510 de 2013. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **MUNICIPIO** renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento que el **CONTRATISTA** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **MUNICIPIO.** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **MUNICIPIO.** El **CONTRATISTA** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **MUNICIPIO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **MUNICIPIO** durante todo el tiempo en que el **CONTRATISTA** pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **MUNICIPIO** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 16. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la Jurisdicción Administrativa **CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el **MUNICIPIO** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisores. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** será ejercida por el/la SECRETARIO DE GOBIERNO, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato **CLÁUSULA 22. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA** en las partes aceptadas por el **MUNICIPIO**. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **e)** Estudios previos y Pliegos de Condiciones, sus anexos y Adendas. **CLÁUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) acta de inicio (ii) la aprobación de las garantías; (iii) el registro presupuestal. **CLÁUSULA 24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar el **MUNICIPIO,** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número. 0622000316 del 27 de enero de 2022. **CLÁUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de establecer el domicilio del contrato el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto Colombia.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el municipio de Puerto Colombia, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria general
Municipio de Puerto Colombia

(ORIGINAL FIRMADO)

ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
R.L. GRUPO CANABAL S.A.S
Contratista

Proyectó: Adolfo Cuadros

Revisó: Gustavo Miranda

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3604836
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	35 minutos de tiempo transcurrido *(8/03/2022 3:36:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20220308-001
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO CANABAL S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900629649

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO CANABAL S.A.S.	DAVIVIENDA	Ahorros	025700131342

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GRUPOCANABAL S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *8/03/2022 4:01:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA* ***Fecha de aprobación:*** *8/03/2022 4:11:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	2022-18-02-001
Título de la oferta	OFERTA CANABAL S.A.S
Cuantía del contrato	280.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar *(11/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar *(11/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar *(11/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(10/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(14/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8893005	Seriedad de la oferta	Sin documento	28.000.000,00 COP	Sin documento	3/06/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3604836
Proveedor GRUPO CANABAL S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 4 No. 2-18
Ubicación CO-ATL-08573 - Puerto Colombia
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Puerto Colombia
Dirección CARRERA 4 No. 2-18
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 4 2-18	COLOMBIA > Atlántico > Puerto Colombia

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3604836

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							280.000.000,00	280.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	PRESTACION LOGISTICA REGISTRADURIA	1,00	UN	280.000.000,00	280.000.000,00	280.000.000,00	280.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO LOGISTICA REGISTRADURIA.pdf	CONTRATO LOGISTICA REGISTRADURIA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	280.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	280.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0622000316	CDP	No validado	280.000.000 COP	280.000.000 COP	00-00-00000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 280.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO	20220308-001
FECHA FIRMA DE CONTRATO	08 de Marzo de 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO CANABAL S.A.S
NIT.	900.629.649-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
CC.	72.292.618
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022"
FCHA ACTA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000)M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0622000316 del 27 de enero de 2022
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

En Puerto Colombia, el día Nueve (09) de marzo de 2022, se reunieron los señores: STHEFANY FREYLE RODRIGUEZ, Secretaria de Gobierno – Supervisora; ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO, representante legal, GRUPO CANABAL S.A.S con el objeto de dar inicio al contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que mediante Acta de Aprobación de Póliza del contrato de fecha nueve (09) de marzo de 2022, se aprobaron las pólizas establecidas en la cláusula decima primera (GARANTIAS) del contrato de la referencia.

- Que el plazo de ejecución del contrato se inicia en el día de hoy.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
Representante Legal
Grupo Canabal S.A.S

STHEFANY FREYLE RODRIGUEZ
Supervisor
Secretaria de Gobierno

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101115250**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**03**	**2022**	**08**	**03**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO CANABAL SAS	**NIT: 900.629.649-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 57 99A - 65	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015934759

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	**NIT: 800.094.386-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 18	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3854473

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO, CALIDAD DEL SERVICIO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 20220308-001, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION LOGISTICA EN APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO 2022.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/03/2022	30/04/2023	$28,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/03/2022	30/04/2023	$56,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/03/2022	31/12/2022	$56,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/03/2022	31/12/2025	$14,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****728,076.00	$ ******20,000.00	$ *****142,134.00	$ **********890,211.00	$ ******154,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101115250

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101115250**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**03**	**2022**	**08**	**03**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CANABAL SAS		**NIT: 900.629.649-5**
DIRECCIÓN: CRA 57 99A - 65	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3015934759

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA		**NIT: 800.094.386-2**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 18	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3854473

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codiscoop

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****728,076.00	$ ******20,000.00	$ *****142,134.00	$ **********890,211.00	$ ******154,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013608501738(3900)000000890211(96)20230308

REFERENCIA PAGO:

1101360850173-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101051745**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**03**	**2022**	**08**	**03**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GRUPO CANABAL SAS	**NIT: 900.629.649-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 57 99A - 65	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015934759

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	**NIT: 800.094.386-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 18	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3854473

BENEFICIARIO: 800094386 - MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO No. 20220308-001, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION LOGISTICA EN APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO 2022.

ASEGURADO: GRUPO CANABAL S.A.S / MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	08/03/2022	31/12/2022	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****489,863.00	$ *******3,000.00	$ ******93,643.00	$ **********586,506.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101051745

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101051745**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**03**	**2022**	**08**	**03**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CANABAL SAS		**NIT: 900.629.649-5**
DIRECCIÓN: CRA 57 99A - 65	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3015934759

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA		**NIT: 800.094.386-2**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 18	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3854473

BENEFICIARIO: 800094386 - MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****489,863.00	$ *******3,000.00	$ ******93,643.00	$ **********586,506.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013608501752(3900)000000586506(96)20230308

REFERENCIA PAGO:

1101360850175-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS DE GARANTIAS DEL CONTRATO No. 20220308-001

Que entre el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y GRUPO CANABAL identificada con Nit No. 900.629.649-5., representado legalmente por el señor ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.292.618, se celebró el CONTRATO No. 20220308-001 de fecha 08 de marzo de 2022, con el objeto consistente en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022" por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($280.000.000)M/CTE y un plazo hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, conforme se indica en el contrato referido.

Que de conformidad con la cláusula decima primera del CONTRATO No. 20220308-001 el contratista presenta a consideración de la Oficina Asesora Jurídica la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 85-44-101115250 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101051745 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A; para amparar los siguientes riesgos.

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	08/03/2022 – 30/04/2023	$28.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/03/2022 – 31/12/2025	$14.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	08/03/2022 – 30/04/2023	$56.000.000
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/03/2022 – 31/12/2022	$56.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/03/2022 – 31/12/2022	$200.000.000

Que la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 85-44-101115250 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101051745 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A; cumplen con los requisitos con los requisitos exigidos en la Cláusula decima primera del CONTRATO No. 20220308-001

En consecuencia, de lo anteriormente expresado se aprueba la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 85-44-101115250 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101051745 Anexo 0 de fecha nueve (09) de marzo de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A; para amparar los riesgos relacionados en la parte considerativa de esta acta, por los valores y vigencias que en esta se determinan, correspondientes a las obligaciones y prestaciones contractuales del CONTRATO No. 20220308-001 suscrito por el contratista: GRUPO CANABAL

Para constancia se firman en Puerto Colombia – Atlántico, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: A.C.A
REVISO: R.B.R

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAME
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202200015718			**REFERENCIA DE PAGO:** 202200028805
FECHA DE PAGO: 11/03/2022 08:09:45 AM	**BASE GRAVABLE:** 280000000		
CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL S.A.S. .		**CEDULA O NIT:** 900629649	**FECHA SUSCRIPCION:** 08/03/2022
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	**N° DE CONTRATO:** 20220308-001		

1. INFORMACION DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$5.040.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$4.760.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$2.800.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$12.600.000**

-11/03/2022 11:57:30 AM

CONTRIBUYENTE

202200028805

PAGADO

Banco popular BARRANQUILLA
11 MAR. 2022
CAJA 08
RECIBIDO CON PAGO

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

PAGADO

GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT. 900.629.649-5
CARRERA 44 N° 90-131
TELÉFONO: 3163961639
E-MAIL: grupoconstructorcanabal01@gmail.com

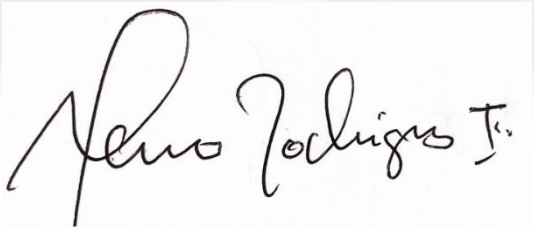
Barranquilla, marzo de 2022

SR.
RODRIGO GERONIMO GOENAGA
SECRETARIO DE HACIENDA

ASUNTO: DESCUENTO ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Respetado Dr., cordial saludo, por medio del presente le solicito y/o autorizo cargar a la cuenta y descontar del respectivo pago las estampillas correspondientes al contrato de prestación de servicios No. 20220308-001 de objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO 2022"**

Atentamente,



ALIRIO RODRIGUEZ ISIDRO
C.C. 72.292.618
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783948595

(415)7707212489984(8020) 000001478394859 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CANABAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 99 A 65 ED TORRES DEL ATLANTICO OF 511

42. Correo electrónico grupoconstructorcanabal01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 5 1 4	3 0 1 5 9 3 4 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 2 0 7 3 0	7 0 2 0	2 0 1 9 0 4 1 6	4 2 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 18 : 56: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ VILLA SERGIO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783948595

(415)7707212489984(8020) **000001478394859 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	2 1
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 3 0	2 0 2 0 1 0 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 0 4	2 0 2 0 1 0 3 0
77. No. Matrícula mercantil	5 6 4 6 2 2	5 6 4 6 2 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 3 0	
81. Hasta	6 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783948595

(415)7707212489984(8020) **000001478394859 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 9 2 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ISIDRO	ALIRIO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

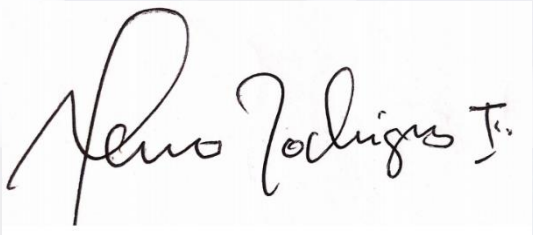
DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT. 900.629.649-5
CARRERA 57#99A-65 OFICINA 511
TELÉFONO: (5)3148514 – 3015934759
E-MAIL: grupoconstructorcanabal01@gmail.com

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO**, identificado civilmente con el número de cédula C.C. **72.292.618** expedida en Barranquilla - Atlántico. En calidad de Representante Legal de **GRUPO CANABAL S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.629.649-5, declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa se encuentra PAZ Y SALVO en lo referente a los aportes parafiscales, en el pago de sus obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de marzo de 2022.



ALIRIO RODRIGUEZ ISIDRO
C.C. 72.292.618
Representante Legal



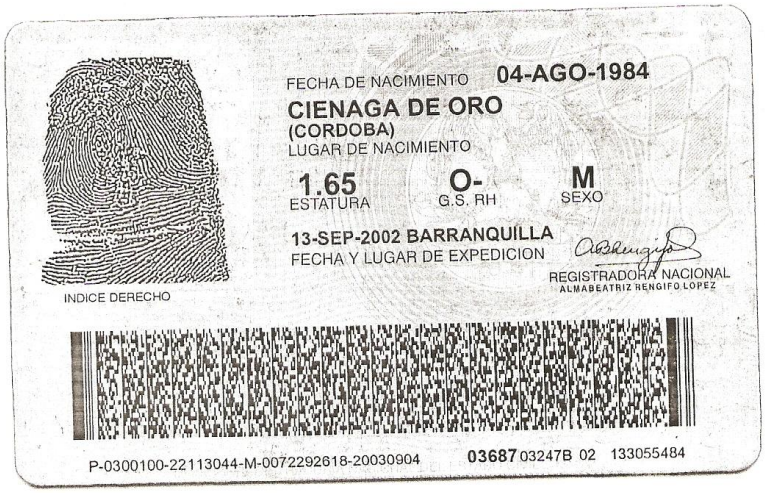
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.292.618

RODRIGUEZ ISIDRO
APELLIDOS

ALIRIO ANTONIO
NOMBRES

Alirio A Rodriguez I
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1984

CIENAGA DE ORO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

13-SEP-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0300100-22113044-M-0072292618-20030904 03687 03247B 02 133055484

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Barranquilla Norte

CERTIFICA QUE:

La Empresa GRUPO CANABAL SAS, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.900629649 de BARRANQUILLA (ATLANTICO), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta Corriente A No.080203417706, con apertura el día 2022/01/24 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 24 de mes de Enero del año 2022.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:YPCM4337